

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

SFP/DSFCA/CA/23/02-0238.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 3 de febrero de 2023.

Asunto: Se remite dictamen de solventación de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/22-07.

HUMBERTO AGUSTÍN MACÍAS ROMERO.
GERENTE GENERAL DEL FIDEICOMISO DE LA
CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL.
PRESENTE.

08 FEB 2023

Recibi original
y copia para
arca administrativa

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 66 fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 2, 4 fracción II, 8, 9 fracciones X, XI y XIII, 11 fracciones XVI y XXII, 12 inciso a) y 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, que se aplica en apego a lo establecido en el artículo transitorio Décimo Séptimo penúltimo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y en atención a sus oficios números FCIX-026/23 y FCIX-032/23 recibidos en esta Secretaría, mediante los cuales se remite evidencia documental como propuesta de solventación a las observaciones emitidas de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/22-07, practicada a la integración del saldo de las cuentas de resultados de ejercicios anteriores al treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, de la entidad que usted dignamentè dirige.

Al respecto, le comunico que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite dictamen de solventación y cédula se resultados finales en donde se concluye que de las dos observaciones emitidas una ha sido solventada y una queda en seguimiento, por lo que deberán dar observancia a las acciones descritas en el apartado de resolución de las cédulas que se presentan en anexo único.

Por lo anterior se informa que se da por concluida la Visita de Inspección de Control Interno VICI/22-07.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE



ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS,
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- C.C.P. Arely Tlalmis Morales. Jefa del Departamento Administrativo del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl. Para su conocimiento.
- C.C.P. Ana María Leticia Vera Ortega. Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Secretaría de la Función Pública. Mismo fin.
- C.C.P. Archivo.

AMEVO/CPS/ram.



**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO VICI/22-07.
FIDEICOMISO DE CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN NÚMERO: SFP/DSFCA/CA/23/02/DSO-005.
ANEXO DE OFICIO NÚMERO SFP/DSFCA/CA/23/02-0238.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 66 fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 2, 4 fracción II, 8, 9 fracciones X, XI y XIII, 11 fracciones XVI y XXII, 12 inciso a) y 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, que se aplica en apego a lo establecido en el artículo transitorio Décimo Séptimo penúltimo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y con relación a la Visita de Inspección de Control Interno practicada a la integración del saldo de las cuentas de resultados de ejercicios anteriores al treinta y uno de mayo de dos mil veintidós practicada al Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, efectuada por esta Secretaría mediante oficio de orden de visita número SFP/DSFCA/CA/22/06-1069 de fecha nueve de junio de dos mil veintidós, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas como propuesta de solventación de las observaciones emitidas, se resuelve lo siguiente:

Se emitieron mediante oficios números SFP/DSFCA/CA/22/09-1478 y SFP/DSFCA/CA/22/11-1817 notificados los días cinco de septiembre y tres de noviembre de dos mil veintidós, un total de dos observaciones de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/22-07, correspondientes a la integración del saldo de las cuentas de resultados de ejercicios anteriores al treinta y uno de mayo de dos mil veintidós.

Con oficios números FCIX-026/23 y FCIX-032/23, recibidos en esta Secretaría los días veinticuatro y treinta de enero de dos mil veintitrés, remitido por el Maestro Humberto Agustín Macías Romero, Gerente General del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, mediante los cuales se adjuntan un legajo que contiene evidencia documental como propuesta de solventación de las observaciones emitidas, y derivado de la revisión practicada a ésta, se resuelve que una ha sido solventada y una queda en seguimiento, por lo que se deberá dar continuidad a las medidas de control descritas en el apartado de resolución de las cédulas de resultados finales que se presenta en anexo único.

08 FEB 2023



**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO VICI/22-07.
FIDEICOMISO DE CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN NÚMERO: SFP/DSFCA/CA/23/02/DSO-005.
ANEXO DE OFICIO NÚMERO SFP/DSFCA/CA/23/02-0238.**

Por lo anterior se informa que se da por concluida la Visita de Inspección de Control Interno VICI/22-07.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día tres de febrero de dos mil veintitrés.

**ANA MARÍA LETICIA VERA ORTEGA.
DIRECTORA DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2834629.**

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

ENTIDAD: **FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL.**

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

HUMBERTO AGUSTÍN MACÍAS ROMERO.

CARGO:

GERENTE GENERAL.

VISITA NÚMERO:

VICI/22-07.

HOJA 1 DE 4

PERÍODO: **ENERO – MAYO 2022.**

OFICIO ORDEN DE VISITA:

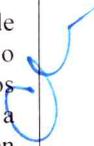
SFP/DSFCA/CA/22/06-1069.

OFICIO PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

FCIX-026/23, FCIX-032/23.

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
1	<p>De la información reflejada en el estado de situación financiera al treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, en la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores presenta un saldo de \$61,834,447.83 (sesenta y un millones ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos, 83/100 moneda nacional) y en bancos se presenta un monto de \$24,811,016.34 (veinticuatro millones ochocientos once mil dieciséis pesos, 34/100 moneda nacional), por lo que no presentan como se encuentra integrada la diferencia correspondiente a \$37,023,431.49 (treinta y siete millones veintitrés mil cuatrocientos treinta y un pesos 49/100 moneda nacional). Anexo I.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de cumplimiento a la normatividad aplicable. No se le ha dado el seguimiento por parte de las áreas involucradas para la depuración correcta de la cuenta. Deficiente implementación de controles internos dentro del Fideicomiso. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> La información reflejada en los estados financieros y presupuestales pueden no ser correctos. Falta de transparencia en la rendición de cuentas. 	<p>Remitir a esta Secretaría la integración de la cuenta de resultado de ejercicios anteriores debidamente conciliados con la disponibilidad financiera reflejada en bancos, las adquisiciones de bienes muebles o inmuebles y otros movimientos que hayan afectado directamente a la cuenta.</p>	<p><i>“Este ente público llevó a cabo un análisis exhaustivo a las cuentas contables involucradas en la integración de los saldos que ampara la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, con el efectivo de la cuenta de bancos, haciendo los ajustes de cuantas contables correspondientes en el mes de enero de dos mil veintitrés, según la póliza D00003 de ajuste a la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores y a la cuenta de Cambio por Errores Contables, reflejando los nuevos saldos en la balanza de comprobación a la fecha de contestación”.</i></p>	<p>Presentan copias simples de los siguientes documentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Balanza de comprobación acumulada del 1 de enero al 31 de mayo de 2022. Balanza de comprobación acumulada del 1 al 16 de enero de 2023. Estados de cuenta bancarios de la institución Banco Mercantil del Norte S.A. de las cuentas números 0103482839, 1165277999 y 0506669686 del mes de mayo de 2022 y de diciembre 2022 de las cuentas 1165277999 y 0506669686. Póliza de diario número D00003 de fecha seis de enero de 2023. 	<p align="center">En seguimiento.</p> <p>Deberán darle continuidad a las medidas de control implementadas a efecto de mantener plenamente identificados y actualizados los registros contables que dan origen al saldo de las cuentas de resultados ejercicios anteriores, debiendo conciliar la información con las cuentas de activos, pasivos y patrimonio para contar con la integración debida, así como su respaldo financiero correspondiente, toda vez que deriva de la acumulación de ahorros de cada ejercicio fiscal.</p> <p>Para el caso de modificación o corrección de registros contables que afecten a esta cuenta, estos deben ser presentados ante las instancias correspondientes para su valoración y aprobación</p>

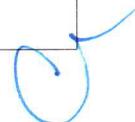
08 FEB 2023

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

ENTIDAD: **FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **HUMBERTO AGUSTÍN MACÍAS ROMERO.** CARGO: **GERENTE GENERAL.** VISITA NÚMERO: **VICI/22-07.** **HOJA 2 DE 4**

PERÍODO. **ENERO – MAYO 2022.** OFICIO ORDEN DE VISITA: **SFP/DSFCA/CA/22/06-1069.** OFICIO PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **FCIX-026/23, FCIX-032/23.**

<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de metas y objetivos por parte del Fideicomiso. <p>Fundamento legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 308 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 8 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 1 sexto y séptimo párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio 2022. • Artículos 9 fracciones I, VI, VII y 13 fracciones I, VII, XIV y XV del Reglamento Interior del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl. • Artículo 11 fracción II, 12 fracciones I, II y III y XI y 47 de los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como la Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa 2022. 	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p>respectiva, así como al Comité Técnico del Fideicomiso para su validación correspondiente.</p> <p>Para el caso de que se requiera de la aplicación de los recursos de resultados de ejercicios anteriores, ésta se realice con apego a la normatividad aplicable, debiendo ser presentando previamente al Consejo Técnico para la adecuada toma de decisiones.</p> 
---	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	---

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

ENTIDAD: **FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL.**

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

HUMBERTO AGUSTÍN MACÍAS ROMERO.

CARGO:

GERENTE GENERAL.

VISITA NÚMERO:

VICI/22-07.

HOJA 3 DE 4

PERÍODO: **ENERO – MAYO 2022.**

OFICIO ORDEN DE VISITA:

SFP/DSFCA/CA/22/06-1069.

OFICIO PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

FCIX-026/23, FCIX-032/23.

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
2	<p>Del análisis a la información reflejada en el estado de situación financiera al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno que se encuentra en el portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Tlaxcala y el presentado al treinta y uno de mayo de dos mil veintidós para validar y conciliar los saldos, existe una diferencia en cuentas de activo, pasivo y resultado del ejercicio 2021 por un importe de \$20,877.53 (veinte mil ochocientos setenta y siete pesos 53/100 moneda nacional). Anexo II.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de cumplimiento a la normatividad aplicable. • Deficiente desempeño de las actividades por parte del personal. • No existe implementación de controles internos dentro del Fideicomiso. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La información reflejada en los estados financiero en el portal de Transparencia es incorrecta. • Falta de transparencia en la rendición de cuentas. 	<p>Remitir a esta Secretaría la evidencia documental de las acciones llevadas a cabo para realizar la corrección de la información errónea en el estado de situación financiera que se encuentra el portal de transparencia para dejar los datos correctos.</p>	<p><i>“En Relación a esta observación, efectivamente la información se encontraba con diferencias esto debido a un error involuntario al momento de subir la información a la plataforma de transparencia, sin embargo se hace de su conocimiento, que ya se encuentra la actualización de dicha información, misma que puede ser corroborada en la respectiva página”.</i></p>	<p>Copia simple de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impresión del Estado de situación financiera al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno que se refleja en el portal de transparencia debidamente actualizado con la información correcta. • Estado de situación financiera al treinta de junio de dos mil veintidós y comparativo al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. 	<p align="center">Solventada.</p> <p>Se deberá dar seguimiento a las medidas de control establecidas para la adecuada carga de información en el portal de transparencia en la medida de que los datos concilien con información financiera que emita el Fideicomiso en los plazos establecidos.</p>

ENTIDAD: **FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **HUMBERTO AGUSTÍN MACÍAS ROMERO.** CARGO: **GERENTE GENERAL.** VISITA NÚMERO: **VICI/22-07.** **HOJA 4 DE 4**

PERÍODO. **ENERO – MAYO 2022.** OFICIO ORDEN DE VISITA: **SFP/DSFCA/CA/22/06-1069.** OFICIO PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **FCIX-026/23, FCIX-032/23.**

<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de metas y objetivos por parte del Fideicomiso. <p>Fundamento legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 308 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 8 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 1 sexto y séptimo párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio 2022. • Artículos 9 fracciones I, VI, VII y 13 fracciones I, VII, XIV y XV del Reglamento Interior del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl. • Artículo 11 fracción II, 12 fracciones I, II y III y XI y 47 de los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como la Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa 2022. 	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>
---	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------

